

RESOLUCION EXENTA N° 015/

911

MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N°015/2391 DE FECHA 29/11/2010 QUE
OTORGA EMPADRONAMIENTO.-

TEMUCO,

16 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que la reglamenta; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 de 04 febrero del 2000, Resolución N° 06 de 12 de Enero del 2011, Resolución N° 89 de 03 de abril del 2009, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 diciembre del 2004, y lo dispuesto en la de la guía de empadronamiento y funcionamiento para Salas Cunas y Jardines Infantiles particulares, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/06 de fecha 12 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO

- 1.-De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2391 de fecha 29 de Noviembre de 2010, se otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna Paso a Paso ubicado en calle Inés de Suarez N° 1230 de la comuna de Temuco.
- 3.- Que, a través del ord. N° 10 recibido con fecha 28 de Abril de 2011, el Jardín Infantil "Paso a Paso" informa el cambio de nombre del Jardín por el de AKUALUNA.
- 4.- Que, existe la necesidad de proceder a la modificación de La Resolución Exenta, mencionada en el considerando segundo de la presente, con el fin de garantizar el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** el nombre del Jardín Infantil Paso a Paso mencionado en la Resolución Exenta N°015/2391 de fecha 29 de Noviembre de 2010 por el de AKUALUNA.

DONDE DICE "PASO A PASO"
DEBE DECIR "AKUALUNA".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

SGH/AML/LGA/OVO/pbf
Distribución:

- Jardín Infantil.
- Directora Regional.
- Subdirección Técnica.
- Archivo ETR.
- Archivo Supervisor Jardines Particulares.
- SIAC.
- Dpto. Técnico Stgo.
- Unidad Jurídica ✓
- Oficina de partes.